



## **SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO Y DE GESTORÍA (1 DE SEPT. 2019- 23 DE JUNIO DE 2020)**

**DIP. Ma. DOLORES LEAL CANTÚ**



### **Coordinadora de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, Nuevo León**

El presente informe legislativo y de gestoría, se presenta en cumplimiento a lo estipulado por los artículos 18 Bis y 18 bis 1, del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que nos permitimos trascibir:

*“Artículo 18 Bis.- Los diputados deberán rendir cuando menos un informe anual de actividades por escrito, ante los ciudadanos de cada uno de los distritos electorales donde resultaron electos.*

*Artículo 18 Bis 1.- El informe deberá ser presentado dentro del receso del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente a cada año de ejercicio constitucional de la Legislatura”.*

Una servidora al resultar electa como diputada local, por el principio de representación proporcional, mediante lista registrada previamente, en los términos de la Constitución Política del Estado, así como en la Ley Electoral del Estado, vigente, me permite cumplir con esta obligación, en cualquiera de los 26 distritos locales.

En estas condiciones, me decidí por presentar el presente informe- que comprende del 1° de septiembre de 2019, al 23 de junio de 2020-, a las ciudadanas y ciudadanos del distrito local

número 20, con cabecera en **Hidalgo** y que comprende los municipios de: **Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, García, General Zuazua, Higueras, Mina y Salinas Victoria.**

Sin pensarlo mucho, me decidí informar a la población de dichos municipios, considerando que esta región del “*Valle de las Salinas*”, siempre me apoyó en mis dos anteriores cargos de diputada local por Nueva Alianza; y me ratificó su confianza en la última elección, al votar por dicho instituto político.

Con la gente de esta región me liga un compromiso moral y político, que llevo presente en todo momento.

Por lo mismo, en la medida de mis posibilidades, me esmero por atender las problemáticas particulares y vecinales, así como brindarles apoyos económicos y en especie; además de apoyarlos en labores de gestoría; esto último a través de mi oficina de enlace legislativo, ubicado en la calle Francisco F. Morales No 409 A, Poniente, Colonia León A. Flores, en Salinas Victoria.

Con motivo de la pandemia del *Coronavirus*, no será posible convocar a una reunión, en un sitio y hora adecuados, para comentar los pormenores del informe, como ha sido una costumbre, en mis anteriores informes

Reuniones a las que acuden ciudadanas y ciudadanos del distrito, representantes del magisterio, y de autoridades municipales, entre otros.

Considero que sería una irresponsabilidad de mi parte, convocarlos a un local cerrado, donde pudieran resultar contagiados, toda vez que el virus que origina la enfermedad del Covid-19, no cede.

Lamentablemente no existe una fecha, así sea aproximada, que nos permita retornar a nuestras actividades cotidianas, sin peligro de contagio.

Por lo tanto, en coordinación con las personas que me auxilian en la labor de gestoría, en los municipios antes mencionados, elaboramos una serie de volantes y trípticos, que contienen una síntesis del contenido del presente informe, para repartirlos en los hogares.

El reparto lo haremos con los cubre-bocas adecuados y respetando la sana distancia que nos indica la Secretaría de Salud del gobierno del Estado.

### **Trabajo Legislativo conjunto de los 42 diputadas y diputados**

Como ya mencionamos durante el período del presente informe, se presentó la pandemia del *Coronavirus*.

En acatamiento a las medidas de prevención para evitar el contagio, el Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo No 295, por el que “*Se suspenden las sesiones ordinarias del 17 de marzo al 10 de abril o hasta que cese la declaratoria de suspensión de actividades. Se prorroga hasta por 30 días el segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. Se consideran días inhábiles del seis al 17 de abril del año en curso*”.

En el mismo Acuerdo se aprobó que “*las reuniones de los Órganos Legislativos, de Decisión, Dirección y Trabajo Legislativo se lleven a cabo por medios telemáticos (En línea)*”.

Posteriormente, se modificó parcialmente el Acuerdo anterior, “*para que se lleven a cabo los trabajos de las Comisiones durante el período de contingencia*.

Por ello, las Comisiones de dictamen legislativo sesionaron en línea; mientras que el Pleno del Congreso se reunió de manera presencial.

En estas condiciones, durante el segundo año de la Septuagésima Quinta Legislatura con corte al 23 de junio, se dictaminaron **521** expedientes.

De ellos, 85 corresponden a **Decretos**; 191 son **Acuerdos** y 245, **Acuerdos Administrativos**.

Los Decretos corresponden a reformas a diversas leyes y códigos; además la aprobación de nuevas leyes:

Entre los decretos aprobados, con el voto de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, Nuevo León, mencionamos los siguientes:

#### **1.- Reforma la Ley de Derechos de las Personas adultas mayores del estado de Nuevo León.**

Se adiciona un último párrafo al artículo 3 bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Nuevo León, con el fin de prevenir todo tipo de violencia hacia el adulto mayor, y con ello, proteger la dignidad, integridad y libertad de este sector vulnerable de la población



En la tribuna, en favor de la Reforma a la Ley de Derechos de las Personas adultas mayores del estado de Nuevo León.

La iniciativa la presentó Nueva Alianza.

**2.- Reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia durante el embarazo.**

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 287 Bis 1 del Código Penal, con el fin de establecer que cuando la violencia familiar se cometía en contra de una mujer en estado de embarazo, la penalidad se aumentaría en una mitad.

Esta reforma también la presentó Nueva Alianza...

**3.- Reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, a fin de sancionar severamente el robo con violencia, de vehículos, en casa habitación, de cable del sistema de alumbrado público, en escuelas, en el transporte público y en otras modalidades.**

Se reforman los artículos 371 y 374, para que el agravante actual de los delitos de dos a seis años, se incremente de seis a doce años, se adiciona también, una multa de doscientos a mil cuotas, así como se eleva de cuatro a nueve años de prisión, a siete a catorce años, cuando el ladrón se apodere de un vehículo en vía pública.

Con ello, se protege el patrimonio y la seguridad de las familias.

**4.- Reforma al Código Penal del Estado para ampliar la *legítima defensa***

La reforma al artículo 17 de Código Penal del Estado permite que los ciudadanos puedan defenderse, defender a sus familias y su patrimonio, en comercios y lugares de trabajo.

La reforma garantiza que el ciudadano que se defienda será beneficiado, por el principio de “presunción de inocencia”, es decir, considerado inocente, hasta que se demuestre lo contrario. independientemente de que cuando las investigaciones correspondientes se actualice la defensa propia, o la del delito que se derive.

**5.- Reforma la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes Para el Estado de Nuevo León, en materia de Defensorías Municipales.**

La reforma establece que las *Defensorías Municipales* coordinarán la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios; por lo que al detectar casos de violación a los derechos de los menores de edad, darán vista en primera instancia, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se precisa que las Defensorías deberán contar con un personal mínimo, para que funcionen debidamente, el cual, se compondrá de un abogado, un psicólogo, un trabajador social, un médico, así como personal técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la mencionada ley.

## **6.- Reforma a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**

Mediante la reforma se establecen estímulos a las empresas para estimular el primer empleo para jóvenes, y con ello, promover la integración de los jóvenes a la vida laboral

Las condiciones económicas y laborales actuales dificultan la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo. Por ello, resulta importante que el Estado cuente con un instrumento legal, para incentivar a los empresarios que contraten jóvenes en su primer empleo.

## **7.- Reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo**

El propósito es hacer más eficaz y transparente el trabajo legislativo.

Se establece como regla de elección, el principio de paridad dentro del proceso de rotación en lo referente a la Presidencia de la Mesa Directiva.

También, se aprobó la propuesta de Nueva Alianza, de crear la "**Gaceta Legislativa**", que estará a cargo de la Oficialía Mayor del Congreso.

## **8.-Reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores**

La reforma amplía derechos de los personas adultos mayores, al definir la convivencia familiar, establecer la figura de supervisor de la convivencia familiar y promover el uso de las nuevas tecnologías.

Se garantiza que las personas adultas mayores tendrán una convivencia familiar que permita eliminar el aislamiento, desamparo, abandono y sufrimiento que padecen; y con ello, coadyuvar a mejorar las condiciones de vida, salud, atención y movilidad, entre otros derechos.

## **9.- Reforma a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para prohibir los plásticos de un solo uso**

La cantidad de residuos de plástico de un solo uso, representa un peligro para la salud de la población

Esta reforma contribuye a mejorar el medio ambiente, y se suma a otras reformas aprobadas con este propósito, como la referente a la prohibición de dádiva de bolsas de plástico en supermercados

## **10.- Reforma al Código Penal del Estado para incrementar las sanciones por el delito de violación**

La violación constituye uno de los delitos más deleznable, que atenta contra la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad de los habitantes del Estado de Nuevo León.

Se modifican los 265, 266, 266 Bis y 268 del Código Penal del Estado para imponer sanciones de 15 a 20 años de prisión cuando la víctima sea menor de edad.



En la toma de protesta de la Directora del Centro de Estudios Legislativos, Lic. Nadya Reyes Nava

## **11.- Reforma a la Ley de Educación del Estado**

Con la reforma se fortalece la *inclusión educativa* de alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

La educación inclusiva se entiende como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

## **12.- Reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia familiar**

La reforma propone sancionar de tres a siete años de prisión a quienes cometan el delito de violencia familiar, además, se incrementa la penalidad en una mitad, cuando la violencia se comete contra una mujer embarazada o una persona que no pueda resistir la conducta delictuosa.

La iniciativa de Nueva Alianza, Nuevo León, fue la base para la elaboración del dictamen.

**13.- Reforma la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en relación al uso seguro de internet.**

La reforma establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán con las autoridades federales competentes, para incrementar la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de telecomunicaciones en las instituciones de educación básica y educación media superior

Con ello, se garantiza a las niñas, niños y adolescentes, el acceso y uso seguro del internet como medio efectivo para ejercer su derecho a la no discriminación, información, comunicación, educación, salud y esparcimiento, como lo establece la ley que se propone reformar.

**14.- Reforma al Código Penal del Estado, para que el delito de la usura se persiga de oficio, sin necesidad de que medie una denuncia de la parte quejosa.**

Se pretende frenar las irregularidades y los abusos de que son objeto los ciudadanos, que por necesidad se ven obligados a solicitar un préstamo mediante de engaños y artimañas, que termina por dejarlos sin patrimonio.

**15.- Reforma al Código Penal del Estado para tipificar como delito el peligro de contagio y duplicar las penas a quienes agredan a personal médico, de enfermería y auxiliar en casos de contingencias de salud.**

Con motivo de la pandemia del Coronavirus, se establecen penas de tres meses a tres años de prisión y una multa de cien a cuatrocientas cuotas, a quienes con n conocimiento de que padece alguna enfermedad grave y transmisible, dolosamente ponga la salud de otro en peligro de contagio.

Además, se duplican las penas por agresiones de trabajadores del sector salud, que injustificadamente, son víctimas de agresiones físicas, al considerarlos como un factor de riesgo.

**16. Reforma a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León**

Con la reforma se pretende prevenir el despido de mujeres en estado de embarazo, o a los padres de familia cuya esposa esté embarazada; lo que vulnera el derecho al trabajo y a no ser cesado o despedido sino por una causa justa.

La reforma aplica para quienes laboren para el Estado o cualquiera de sus municipios.

Las leyes aprobadas fueron las siguientes:

- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.**

La Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares

- **Ley de Entrega-Recepción del Estado de Nuevo León**

La ley tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales los servidores públicos obligados, al separarse de su empleo, cargo o comisión, harán la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.

- **Ley de Protección Apícola del Estado de Nuevo León**

La ley tiene como principales objetivos, la protección de las explotaciones apícolas del Estado, la organización de los productores, la investigación de la actividad apícola, así como el fomento, mejoramiento y el estímulo a la comercialización e industrialización de la miel y otros productos de la apicultura.

- **Ley de Movilidad Sostenible para el Estado de Nuevo León.**

La ley tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de regular el efectivo desplazamiento de personas y bienes en el Estado.

Entre los 191 Acuerdos aprobados, se incluyen **144 cuentas públicas**



Con el Gobernador y diputadas y diputados, previo al cuarto Informe de Gobierno

### **Trabajo legislativo de Nueva Alianza, Nuevo León;**

Durante el período que se informa, presentamos un total de **21 Iniciativas de Ley; ocho Puntos de Acuerdo y cuatro Posicionamientos.**

Nuestro trabajo legislativo transcurrió de la siguiente manera:

#### **1.- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAGO AL NUMERAL UNO.**

Se presentó el tres de septiembre de 2019

La iniciativa propone extender un año más, el cargo de la **C. Guadalupe Rivas Martínez**, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por no existir condiciones para sustituirla; además para que dicho Comité funcione con todos sus integrantes.



Una sonrisa en Tribuna, dice más que un extenso discurso.

**2.- Punto de Acuerdo, para que los Republicanos Ayuntamientos del Estado, excepto, Guadalupe, Allende y Monterrey, aprueben su Reglamento Municipal Anticorrupción.**

Se presentó el nueve de septiembre de 2019

El Punto de Acuerdo se justifica plenamente, considerando que Nueva Alianza promovió, mediante un exhorto, aprobado por unanimidad del Pleno, que los 51 que municipios expedieran su Reglamento Anticorrupción, como lo manda la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción*.

A la fecha, de la presentación del Punto de Acuerdo, únicamente los tres municipios antes mencionados, había cumplido con lo dispuesto por dicha ley.

**3.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON EL FIN DE ESTABLECER EL MECANISMO DE DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se presentó el 10 de septiembre de 2019



Argumentando desde la curul.

La iniciativa propone crear un nuevo mecanismo para designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y las y los Magistrados de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa.

Lo anterior, considerando que por una reforma a la Constitución del Estado, se modificó de raíz, el esquema de designación de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que también se utilizaba para la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, por lo que se generó un vacío jurídico, que impide designar a las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

#### **4.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.**

Se presentó el 17 de septiembre de 2019.

La iniciativa contiene la propuesta de homologación de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, con la reforma a la Constitución Política del Estado en materia de **paridad de género**.

La iniciativa de Nueva Alianza, Nuevo León es la más se aproxima a la homologación de reforma a la Constitución federal, en materia de paridad de género.



Rueda de prensa, en favor de la paridad de género, acompañada de las diputadas Ivonne Bustos Paredes, Karina Marlene Barrón Perales y Claudia Tapia Castelo.

Nuestra iniciativa formó parte del dictamen para reformar la Constitución Política del Estado, en esta importante temática, de interés prioritario, para las mujeres nuevoleonesas.



Con diputadas de diversos grupos legislativos, para exigir que el Congreso legisle sobre la paridad total

**5.- INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se presentó el 23 de septiembre de 2019

La iniciativa propone eliminar el Grupo de Acompañamiento, que auxilia a la Comisión Anticorrupción, en la designación del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Nueva Alianza es la única fracción parlamentaria que ha insistido reiteradamente, en este tema.

La iniciativa se justifica, toda vez que el Grupo de Acompañamiento se encuentra desintegrado. Completarlo implica mucho tiempo. Además, dicho Grupo no existe en las demás leyes Anticorrupción de los demás estados de la república.

## **6.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA EDUCATIVA.**

Se presentó el 30 de septiembre de 2019

La iniciativa constituye la propuesta de Nueva Alianza, para homologar la Constitución Política del Estado, en materia educativa.

**El contenido de la iniciativa se integró prácticamente en su totalidad, en la reforma a la Constitución local en materia educativa.**

Entre los puntos de la reforma, destacamos los siguientes:

- a).- Se establece que toda persona tiene derecho a la educación; desde la educación inicial hasta la profesional.
- b).- La educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- c).- La educación inicial es un derecho de la niñez.
- d).- La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

Adicionalmente, Nueva Alianza, combatió la figura del *PIN PARENTAL*, que se pretendía incluir en la reforma.

El PIN PARENTAL faculta a las madres y padres de familia, para vetar contenidos educativos impartidos en las aulas.

## **7.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Se presentó el 21 de octubre de 2019



En respaldo de la iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Actualmente dichos organismos sesionan de manera prácticamente cerrada.

La iniciativa propone que sean públicas las reuniones del *Comité Coordinador, del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva*, del Sistema Estatal Anticorrupción.

La ciudadanía no se entera de las reuniones sino después de que se toman las decisiones en estos órganos, de desición para prevenir y sancionar la corrupción de servidores públicos y particulares en los tres órdenes de gobierno y en los municipios

Con nuestra iniciativa se fomenta la *transparencia y rendición de cuentas*.

#### **8.- Posicionamiento, en apoyo al Bono de Ajuste Salarial a los jubilados de la Sección 50 del SNTE**

Se presentó el 21 de octubre de 2019

Apoyamos en Tribuna la solicitud del Profr. José Luis López Rosas, Secretario General de La Sección 50 del SNTE, para que se incluya en la Ley de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cantidad de 23 millones,982 mil, 938 pesos, con el fin de cubrir el Bono de Ajuste Salarial (BAS), para 874 maestras y maestros jubilados de la Sección 50.

Se aprobó por unanimidad; como sucedió el año pasado

En mis dos anteriores cargos de diputada, también hemos logrado, con el apoyo del Pleno del Congreso.

**9.- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION, LOS ARTICULOS 33, FRACCION I, INCISO H) Y 133 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.**

Se presentó el 23 de octubre de 2019

La iniciativa pretende facultar a los Ayuntamientos para crear, constituir, transformar o extinguir órganos desconcentrados o descentralizados de la Administración Pública Municipal; facultad que actualmente corresponde al ejecutivo estatal.

Presentamos la iniciativa para fortalecer el estado de derecho, en respuesta a una *Controversia Constitucional*, que sobre este asunto, promovió y ganó el municipio de San Pedro Garza, García.

**10.- Punto de Acuerdo, en apoyo a la solicitud de un bono para jubilados de la Sección 21 del SNTE**

Se presentó el 28 de octubre de 2019

Se apoyó en Tribuna la solicitud del Profr. Guadalupe Adolfo Salinas Garza, Secretario General de la Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, respecto de que en la Ley de Egresos del Estado, 2020, se incluya la cantidad de 23 millones, 982 mil, 938 pesos, para un bono de maestras y maestros jubilados, pertenecientes a dicha organización sindical.

Se aprobó por unanimidad.

**11.- INICIATIVA DE LEY DE JUICIO POLÍTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se presentó el 30 de octubre de 2019

Se propone crear una Ley que regule todas las etapas del Juicio Político en contra de los servidores públicos.

Lo anterior, considerando que las etapas del Juicio Político, forman parte de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, misma que, con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, quedó prácticamente abrogada.

Se requiere la Ley de Juicio Político, para sancionar a los servidores públicos que abusan de sus cargos.



Lectura del Proyecto de Ley de Juicio Político del Estado de Nuevo León

**12.- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se presentó el 13 de noviembre de 2019

La reforma contiene las siguientes propuestas:

a).- Cuando el trabajador activo afiliado a ISSSTELEON tenga la calidad de persona desaparecida, los recursos de su cuenta individual serán puestos a disposición de los beneficiarios; quienes además conservarán el derecho a recibir la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria

b).- Cuando un pensionado afiliado al ISSSTELEON desaparezca de su domicilio por más de un mes, sin que existan noticias de su paradero, los familiares derechohabientes con derecho a la pensión, disfrutarán de la misma, previa solicitud.



Razonando la reforma a la Ley del Isssteleón, para proteger a trabajadores y pensionados, privados de la libertad por desaparición forzada.

### **13.- INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO, AL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.**

Se presentó el 20 de noviembre de 2019

Se propone que exista un plazo límite de un año, para aprobar los dictámenes de reformas a la Constitución del Estado, en “segunda vuelta”. En caso de exceder dicho plazo, los dictámenes se desecharían.

Actualmente los dictámenes pueden durar años, al no existir un plazo límite, para su aprobación.

Recientemente se dictaminó la reforma a la Constitución local, sobre el “derecho a la vida” desde la concepción.

Un tema controvertido, que tenía más de 12 años “congelado”. Las anteriores legislaturas se negaron a dictaminarlo.

### **14.- INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Se presentó el 26 de noviembre de 2019.

Se propone eliminar la atribución del síndico municipal, para asumir las funciones de Ministerio Público, lo que acontece principalmente en los municipios rurales.

Presentamos la iniciativa considerando que el síndico no tiene conocimientos adecuados, para desarrollar dicha función, que compete exclusivamente a un profesional del derecho, que se desempeña como Ministerio Público, dependiente de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

Se trata de una persona que acreditó los conocimientos y el perfil requerido para el cargo; además, se sometió a un proceso de evaluación, lo que no sucede con el síndico.

**15.- Posicionamiento, para eliminar el Grupo de Acompañamiento del Sistema Estatal Anticorrupción**

Se presentó el dos de diciembre de 2019

Se reiteró la postura de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, Nuevo León, en el sentido de que completar el grupo de acompañamiento, actualmente desintegrado, implica un tiempo considerable.

Por lo tanto, lo conveniente es eliminar dicho grupo, en base a la iniciativa presentada por Nueva Alianza, durante el primer año de la legislatura.

**16.- INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELACIONADA CON LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**

Se presentó el tres de diciembre de 2019.

La iniciativa propone facultar a los organismos constitucionalmente autónomos (*Comisión Estatal Electoral, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información*, entre otros, para presentar iniciativas de ley.

Lo anterior, resulta de la mayor importancia toda vez que se trata de organismos especializados, que por lo mismo, pueden proponer reformas de gran impacto, en la materia de su competencia; en beneficio de la población.

**17.- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 705 TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADA A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**

Se presentó el 10 de diciembre de 2019

La iniciativa propone eliminar el plazo de tres meses, contados a partir de la ausencia de una persona, derivada de un secuestro o por desaparición forzada por un acto delincuencial, para que el juez declare la *presunción de muerte*.



Con el Lic. Alfo Facci Zuazua, Secretario de Seguridad del Estado, la diputada Tabita Ortíz Hernández y el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, previo al Cuarto Informe de Gobierno

Sin embargo de acuerdo con la "Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de Declaración de Ausencia, por Desaparición en el Estado de Nuevo León", que es la ley aplicable al caso, el plazo es muy corto, lo que puede afectar a la persona desaparecida, respecto de los trámites con las autoridades, para la trasmisión de los bienes a sus legítimos herederos.

#### **18.- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO,**

Se presentó el 16 de diciembre de 2019.

La iniciativa propone que las parejas que vivan en concubinato puedan adoptar; como sucede con los matrimonios heterosexuales, que pueden optar por la adopción, cumpliendo los requisitos que impone el Código Civil del Estado.

Con la iniciativa se fomentan las adopciones; para apoyar a los menores que por diferentes circunstancias, no tienen familia, se integren legalmente a una, donde los amen y protejan.

#### **19.- Punto de Acuerdo por el se exhorta a los ayuntamientos a crear las Comisiones Municipales Anticorrupción.**

Se presentó el ocho de enero de 2020, ante la diputación permanente.



Argumentando sobre el Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar a los ayuntamientos a crear las Comisiones Municipales Anticorrupción.

El Punto de Acuerdo se justifica, para dar cumplimiento a la iniciativa de Nueva Alianza, Nuevo León, por la que se reformó el artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, vigente a partir del cuatro de octubre de 2019, para que cada ayuntamiento designe su respectiva Comisión Anticorrupción.

**20.- Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (COTAI), a reponer el procedimiento de designación de su presidente.**

Se presentó el 14 de enero de 2020, ante la diputación permanente.

El punto de acuerdo responde a la reelección inmediata del Presidente de la COTAI, sin observar el principio de paridad de género, estipulado por la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad.

Por lo tanto, la presidencia de la COTAI, legalmente correspondía a una mujer.

**21.-Punto de Acuerdo, para que la Comisión Anticorrupción, convoque a la brevedad, a los integrantes del Grupo de Acompañamiento, con el fin de que se integren a los trabajos, tendientes a completar el Comité de Selección.**

Se presentó el 22 de enero de 2020, ante la Diputación Permanente.

El punto de acuerdo se promueve ante la incertidumbre, de que el grupo de acompañamiento, actualmente desintegrado, participe, como lo establece la ley, en la designación de las cuatro vacantes del Comité de Selección.

**22.- Punto de Acuerdo, para que el titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, informe al Congreso, respecto de la designación de los titulares de los órganos internos de control; de las dependencias del poder ejecutivo.**

Se presentó el 29 de enero de 2020, ante la diputación permanente.

Con el Punto de Acuerdo se emplaza al titular de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas, del Estado de Nuevo León, respecto de designar a los titulares de los órganos internos de control; de cada una de las dependencias del poder ejecutivo.

Los órganos internos de control tienen entre otros propósitos, prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.

**23.- Posicionamiento, para refutar al vocero de la Comité de Selección**

Se formuló en Tribuna el cinco de febrero de 2020

Se refutó la declaración del vocero, en el sentido de que dicho Comité, se avocaría a designar las dos vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, considerando que el mencionado Comité se encuentra incompleto (de nueve integrantes, solo permanecen cinco), por lo que sus resoluciones resultarían nulas de pleno derecho.

**24.- INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Se presentó el 10 de febrero de 2020

La iniciativa pretende dejar suficientemente claro, que el segundo período ordinario de sesiones del Congreso, se inicia el 1 de febrero de cada año, con una Sesión Ordinaria.



Antes de la reuniones previas de Coordinadores de los Grupo Legislativos

Por la redacción confusa del primer párrafo del artículo 55 de la Constitución local, el Congreso se abstiene de sesionar en esta fecha; lo que molesta a la ciudadanía.

Con la reforma se garantiza convocar al Congreso para sesionar en dicha fecha, y con ello, cumplir con sus atribuciones constitucionales

## **25.- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

Se presentó el 17 de febrero de 2020

La intención de la iniciativa es corregir, errores que impactaron a la opinión pública, desde la aprobación de la precitada ley.

Los errores consistieron en desaparecer dos artículos, por una incorrecta enumeración en el articulado de la ley, lo mismo que eliminar una Sección de la misma

La iniciativa de Nueva Alianza, aprobada por unanimidad, corrigió los errores antes mencionados.

## **26.- Posicionamiento, por la designación de la Comisión Anticorrupción de Monterrey.**

Se formuló en Tribuna el 17 de febrero de 2020.

El motivo fue reconocer al municipio de Monterrey, por el Acuerdo de crear la Comisión Municipal Anticorrupción.

Se trata de un tema que interesa a Nueva Alianza; toda vez que promovimos la iniciativa de reforma a la Ley de Gobierno Municipal, para que todos los municipios cuenten con una Comisión Anticorrupción.

## **27.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR**

Se presentó el 10 de marzo de 2020, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”

La iniciativa propone elevar de penalidad del delito de violencia familiar de **tres a siete años**, en lugar de dos a cinco años, además, se prevé que cuando exista reincidencia, la pena se elevaría en una mitad; también, se propone sancionar la violencia familiar en contra de las personas de la tercera edad y que la violencia familiar se persiga de oficio y no por querella, para sancionar a una mayor cantidad de generadores de violencia familiar, que afecta principalmente a mujeres y niñas.

La iniciativa, con algunas modificaciones, se aprobó por el pleno del Congreso y se encuentra vigente

## **28.- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se presentó el 11 de marzo de 2020

La iniciativa propone eliminar de dicha ley, la sanción de **inhabilitación definitiva**, por actos de corrupción, precisados en el cuerpo de la ley, por parte de servidores públicos y particulares.

La iniciativa tiene plena justificación, considerando que la inhabilitación definitiva constituye una pena excesiva, violatoria de derechos humanos, prohibida por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

**“Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y

cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado”.



Con integrantes del Comité Ejecutivo de la Sección 21 del SNTE.

**29.- Punto de Acuerdo para que el Consejo de la Judicatura investigue la denuncia presentada por el presidente municipal y la síndica, del Municipio de Melchor Ocampo, N.L.**

Se presentó el 11 de marzo de 2020.

Se exhorta al Consejo de la Judicatura a que investigue a profundidad, la denuncia promovida por el presidente municipal y la síndica, del Municipio de Melchor Ocampo, N.L., en contra del C. Lic. Juan Manuel Sánchez Rodríguez, Juez Misto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Cerralvo, por presuntos actos de corrupción, por los que resultó afectada la hacienda pública de dicha municipalidad

**30.- INICIATIVA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SUSCRITA TAMBIÉN POR EL PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE.**

Presentada el 22 de abril de 2020.

La iniciativa propone el reconocimiento en la Ley, de las figuras de *Maestro de Planta de Nivel Secundaria* y *Maestro Auxiliar de Secundaria*; que no aparecen en el catálogo de plazas de la SEP.

Al no reconocerse dichas figuras, no se les incluye en los procesos de promoción horizontal y vertical; lo que significa un acto de discriminación, prohibido por la Constitución Federal.

La iniciativa incluye garantizar el pago de servicios personales de las dos figuras, con fundamento en la *Ley de Coordinación Fiscal*.

La iniciativa beneficiaría aproximadamente a 2,500 maestras y maestros.

**31.- Punto de Acuerdo, para crear la Comisión Especial para la Reforma Electoral**

Se presentó el 27 de abril de 2017

Se propone crear una Comisión Especial, integrada por diputadas y diputados, así como representantes de la Comisión Estatal Electoral y del Tribunal Electoral del Estado.

El objetivo de dicha Comisión es realizar una consulta pública y recabar el material necesario, para elaborar reformas a la Constitución Política del Estado, así como a la Ley Electoral del Estado, que se puedan aprobar antes del nueve de julio; fecha límite para que se apliquen en el siguiente proceso electoral-

**32.- INICIATIVA DE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL PROFR. GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA Y PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS, SECRETARIOS GENERALES DE LA SECCIÓN 21 Y 50 DEL SNTE, RESPECTIVAMENTE**

Se presentó el 12 de mayo de 2020

La nueva ley de educación que se propone, es una homologación cuidadosa, de la *Ley General de Educación*.

Entre los puntos que incluye la ley, destacan los siguientes:

a).- Se coloca al centro del proceso educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al depositar en ellos, el interés superior dentro del Sistema Educativo.

b).- Se recupera la rectoría del Estado en la educación, al establecer que se considerará como un servicio público las acciones realizadas para garantizar su ejercicio.

c).- Se establece que la educación impartida por el Estado además de obligatoria, será **universal, inclusiva, pública, gratuita y laica**, por lo que se fortalece el concepto de **escuela pública**.

d).- Se promueve que la educación inculque valores como la honestidad, la libertad, el respeto por la naturaleza y por las familias.

e).- Se procura una cultura de la paz y convivencia democrática en las escuelas, mediante acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar.

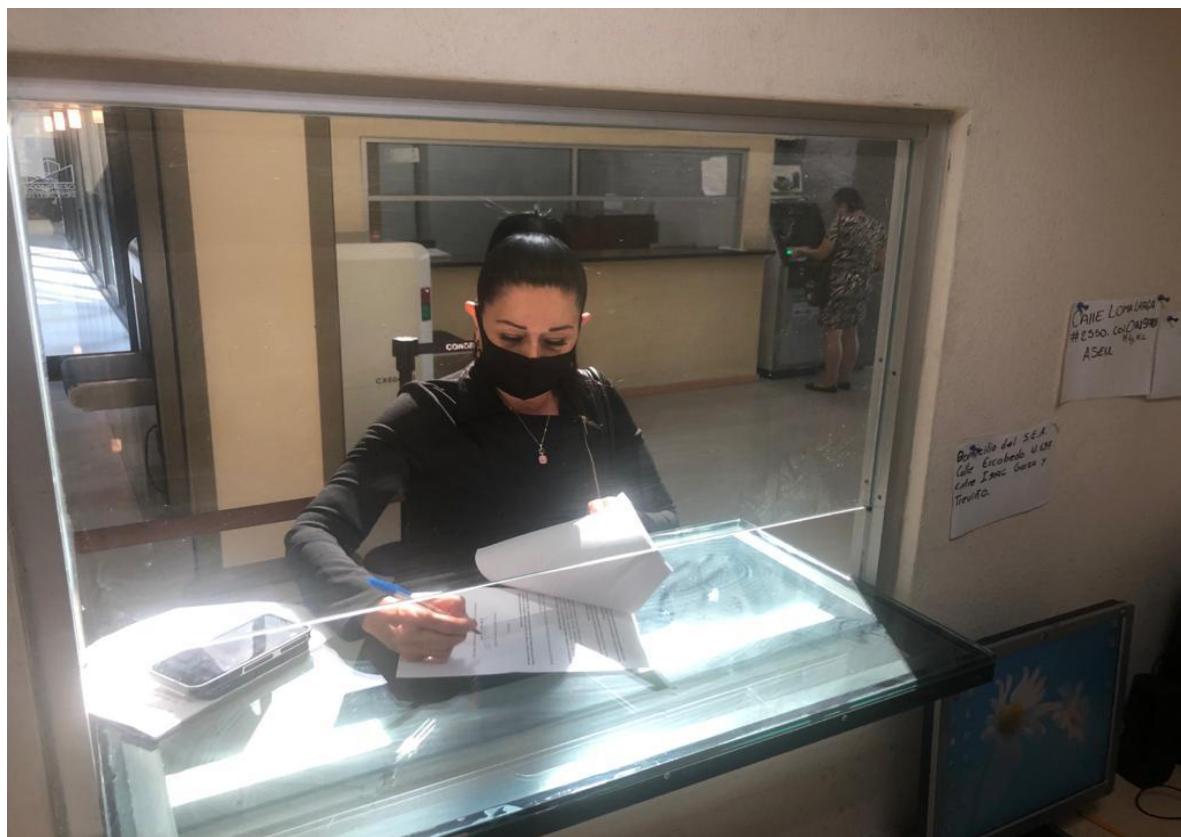
f).- Se enfatiza en una educación que atienda las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos para eliminar las distintas barreras al aprendizaje, a través de los servicios de educación especial.

g).- Se indica que con apego a los programas que emita la Federación, se garantizará la existencia de baños y de agua potable para consumo humano, con suministro continuo, en cada inmueble de uso escolar público

h)- Se recuperan contenidos curriculares como el civismo, la historia, la filosofía, la música, la geografía y la educación sexual y reproductiva.

### **33.-INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA ELECTORAL**

Presentada el 29 de mayo de 2020



En la presentación de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en materia electoral

La iniciativa pretende elevar a rango constitucional diversas temáticas en materia electoral, para que puedan aprobarse en el próximo proceso electoral, a celebrarse el primer domingo de junio de 2021.

Entre los puntos de la iniciativa, incluyen entre otros, los siguientes puntos:

- a).-Se establece que las autoridades electorales realizarán los ajustes necesarios,, para garantizar la paridad en la integración del Congreso al momento de asignar las diputaciones de representación proporcional.
- b).-Se establece que los partidos políticos garantizarán la paridad vertical y horizontal, en la postulación de planillas de ayuntamientos.
- c).- Se incluye la figura de candidaturas comunes entre partidos políticos, para las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos.
- e).- Se propone reducir el financiamiento público de los partidos políticos.
- f).- Se eliminan las diputaciones de representación proporcional, mediante lista.

#### **34.- INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO**

Se presentó el tres de junio.

El nueve de julio vence el plazo para reformar la Ley Electoral, por lo que Nueva Alianza, Nuevo León, presentó en tiempo y forma su propuesta.

Entre los puntos más importantes de la iniciativa, destacan los siguientes:

- a).- Se adiciona el principio de paridad, a los principios rectores de la función electoral, a saber: equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza, definitividad, máxima publicidad y transparencia.
- b).- se obliga a los partidos políticos, emitir reglas para garantizar la paridad en candidaturas para diputadas y diputados al Congreso.
- c).- Se garantiza la paridad vertical y horizontal en la postulación y registro, de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- d).- Se regula la figura de las candidaturas comunes.
- e).-Se elimina el registro de diputadas y diputados de lista.
- f).- Se obliga las y los candidatos a realizarse un examen antidoping, que tendrá carácter público.
- g).- Se establece que la primera regiduría de representación proporcional, corresponda a la candidata o candidato a presidente municipal



Acompañando al Secretario General de Gobierno, como integrante de la Comisión de cortesía.

### **Trabajo legislativo en Comisiones:**

Como parte de mi labor legislativa, presido la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Soy Vice-presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte:



Comparecencia de la Secretaría de Educación en el Estado,

Como vocal formo parte de las Comisiones de Legislación, Justicia y Seguridad Pública; Anticorrupción e Igualdad de Género.

También como vocal, integro el Comité de Archivo y Biblioteca.



Sesión de trabajo de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

De la misma manera, formo parte de las Comisiones Especiales de: Atención a Migrantes; Protección Civil y para el Análisis y Combate de la Desaparición de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adicionalmente, por acuerdo del pleno, represento al Congreso del Estado en la Junta Directiva de Agua y Drenaje de Monterrey.



Votando en la Comisión de Legislación

Formo parte la diputación permanente, como vocal propietaria.

La Comisión Quinta de Hacienda la integran los municipios de. **García, San Pedro, Garza García, Santa Catarina, Gral. Zuazua, Hidalgo, Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, Higueras, Mina y Salinas Victoria.**

La Comisión se reunió en tres ocasiones; dos en línea y una presencial.

En el mes de diciembre se aprobaron los Presupuestos de Ingresos para el año 2020, de los municipios que integran la Comisión que tengo el honor de presidir.

Se aprobaron también, los valores catastrales para nuevos fraccionamientos en los municipios de El Carmen, Santa Catarina y San Pedro Garza García.

Adicionalmente, se aprobaron en línea y se ratificaron por el Pleno, las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de los siguientes municipios: García, San Pedro, Garza García, Santa Catarina, Gral. Zuazua, Hidalgo, Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, Higueras, Mina y Salinas Victoria.

Además, se aprobaron las cuentas públicas del Instituto de la Familia de San Pedro Garza García, Instituto de la Juventud de San Pedro Garza García y del Patronato de Muesos del citado municipio.



En espera para sesionar en la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal

De la misma manera, se aprobó la solicitud de afectación de ingresos federales para llevar a cabo el **“Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de El Carmen”**



Con diputadas y diputados de diferentes grupos legislativos

La Comisión tiene tres cuentas públicas sin dictaminar; heredadas de la legislatura anterior; así como resolver sobre una propuesta del Municipio de El Carmen, para fijar nuevos valores catastrales, apoyados en un documentado estudio

#### **Gestoría:**

Durante el tiempo que corresponde, sin descuidar nuestras labores legislativas realizamos una intensa labor de gestoría, en cumplimiento al artículo 63 fracción XII, de la Constitución Política del Estado, que faculta a las diputadas y diputados a gestionar las demandas de los nuevoleoneses.

Para nosotros lo más importante es que la gente se sienta apoyada, cuando menos en sus necesidades más elementales.

De la misma manera, que constaten nuestra disponibilidad para orientarlos en sus trámites antes las distintas autoridades federales, estatales y municipales.













Con el Prof. José Isabel Meza Elizondo , Secretario General de Nueva Alianza, Nuevo León y un grupo de Mujeres en la celebración del “Día Internacional de las Mujeres”

**Dip. Ma. Dolores Leal Cantú.**